ANUNCIO de 7 de noviembre de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Organización General de Trabajadores y Empleados". Expte.: 06/440. (2013084151)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8), se hace público:

Que el día 25 de octubre de 2013 fueron presentadas a depósito Actas del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada por el Congreso Extraordinario, celebrado en fecha 11 de septiembre de 2013, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "Organización General de Trabajadores y Empleados", con domicilio social en c/ Las Heras n.º 22, de Valdebótoa; entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 06/440 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la provincia Badajoz, y cuyo ámbito funcional integra "a todos los sectores productivos de la Provincia de Badajoz, incluido los trabajadores y funcionarios públicos, así como los parados y jubilados".

En los nuevos Estatutos depositados se procede, íntegramente, a una nueva redacción de todo su contenido y articulado.

Son otorgantes y firmantes de la referidas Actas los componentes de la Mesa del Congreso Extraordinario que aprueba la modificación estatutaria así como D. Manuel María Ramos y D. Joaquín Luis María Ramos, éstos últimos en calidad, respectivamente, de Secretario de Organización y de Secretario General.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, 1.ª planta, avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 7 de noviembre de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •